



# Enric Corbera Institute

**CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL ACOMPAÑANTE EN  
BIONEUROEMOCIÓN<sup>®</sup>**

Última actualización, Septiembre 2017

---



## ÍNDICE

1. Preámbulo

2. Principios generales

2.1. De la Bioneuroemoción<sup>®</sup>

2.2. Del abordaje en las sesiones de Bioneuroemoción<sup>®</sup>

2.3. Del derecho a la intimidad y secreto profesional

3. Otros aspectos

4. Compromisos de Enric Corbera Institute con los Acompañantes en

Bioneuroemoción<sup>®</sup>

5. Actualización del Código Deontológico

## **1. Preámbulo**

Este documento recoge las normas deontológicas correspondientes a la gestión del método de la Bioneuroemoción, estableciendo la normativa de conducta que deberá cumplir el Acompañante en Bioneuroemoción®.

Enric Corbera Institute asume como uno de sus objetivos primordiales la promoción, desarrollo, difusión y cumplimiento de las normativas expuestas en este documento.

## **2. Principios generales**

El Acompañante en Bioneuroemoción® en todo momento ha de tener presente que el objetivo de la Bioneuroemoción® es promover y facilitar el bienestar de las personas. Es por ello que debe velar por la calidad de su ejercicio, motivo por el cual la formación continuada es un deber ético, un derecho y una responsabilidad.

El deber del Acompañante en Bioneuroemoción® es prestar atención al cliente sin que interfieran motivaciones económicas, ideológicas, políticas, religiosas, de nacionalidad, sexo, raza, condición social o personal del cliente.

El Acompañante en Bioneuroemoción®, en toda su actuación, ha de velar para garantizar que el derecho a la intimidad del cliente sea escrupulosamente respetado.

### **2.1. De la Bioneuroemoción®**

1. La Bioneuroemoción® es un método propio para lograr el bienestar personal a través de una comprensión profunda del origen de los

conflictos emocionales. Estudia la relación entre cuerpo, mente y emociones, integrando disciplinas científicas, filosóficas y humanistas.

2. Puesto que la Bioneuroemoción® no es la única metodología que busca el bienestar del ser humano, es primordial que mantenga un espíritu de complementariedad con las demás metodologías y terapias existentes para facilitar la consecución del bienestar. Es por ello que profesionales del ámbito de la salud pueden complementar su actividad profesional con el método de la Bioneuroemoción®.
3. La Bioneuroemoción® no se reconoce a sí misma como una ciencia, ya que actualmente no ha sido comprobada a través del método científico. Se reconoce como un método humanista que se fundamenta en los conocimientos de diferentes ámbitos de estudio, principalmente del psicoanálisis, la psicogenealogía, la programación neuro-lingüística, la epigenética conductual, la biología y la psiconeuroinmunología, entre otros.
4. El objetivo de la Bioneuroemoción® es trabajar sobre las creencias y los comportamientos inconscientes del cliente y ofrecerle una alternativa a sus bloqueos emocionales, con el objetivo de reducir el estrés que la persona experimenta en las diferentes situaciones de dificultad de su vida.
5. El ejercicio de la Bioneuroemoción® no se encuentra dentro de ningún campo profesional y de estudio concreto. Por ello, si un profesional de cualquier área de la salud lleva a cabo la metodología de la Bioneuroemoción® debe dejarlo claro y transmitir a las personas que la aplicación de la misma se realiza fuera de las competencias propias del ámbito profesional que le corresponde.

6. La autoridad del Acompañante en Bioneuroemoción® se fundamenta en su capacitación y cualificación para las tareas que desempeña. Forma parte de su trabajo el esfuerzo continuado de actualización de su competencia. El Acompañante en Bioneuroemoción® debe saber y reconocer los límites de su competencia al acompañar al cliente.
7. El Acompañante en Bioneuroemoción® llevará a cabo su trabajo con la debida diligencia, siempre de conformidad con su actividad, con las normas vigentes de la empresa y de su código de conducta.

## **2.2. Del abordaje en las sesiones de Bioneuroemoción®**

Los principios y reglas establecidos a continuación deberán guiar siempre la conducta del Acompañante en Bioneuroemoción® durante la aplicación de sus sesiones a terceras personas (clientes). Dichos principios son los siguientes:

1. El Acompañante en Bioneuroemoción® debe ofrecer previamente información a su cliente sobre las características del método que llevará a cabo, los objetivos que busca la metodología de la Bioneuroemoción® así como las características esenciales de la relación Acompañante – Cliente.
2. El Acompañante en Bioneuroemoción® tiene el deber de respetar en todo momento la voluntad de su cliente en caso de que éste último decida no llevar a cabo la consulta después de haber sido informado personalmente.
3. El Acompañante en Bioneuroemoción® debe respetar escrupulosamente a las personas y todos sus derechos. Asimismo, no podrá utilizar su conocimiento, directa o indirectamente, en ninguna actividad que suponga la vulneración de principios éticos o morales, derechos

humanos, manipulación de la conciencia, la represión psíquica o física de las personas o el menosprecio de su dignidad.

4. Durante sus consultas, el Acompañante en Bioneuroemoción® debe ser muy cuidadoso y prudente frente a los términos que utilice para referirse a su cliente, su entorno social y familiar, respetando en todo momento la libertad y la integridad del cliente.
5. El Acompañante en Bioneuroemoción® bajo ningún concepto debe realizar afirmaciones deterministas o condicionantes sobre el futuro y evolución de sus clientes ni de su entorno familiar o social, ya que no debe perder de vista que su objetivo es ofrecer al cliente una percepción alternativa sobre su situación actual.
6. En el caso de que el cliente pidiera consejo al Acompañante en Bioneuroemoción® sobre cómo proceder al finalizar la consulta, el Acompañante podrá ofrecerle algunas recomendaciones que puedan servirle de ayuda, pero nunca las puede presentar de un modo absolutista como una obligación o solución única, teniendo en cuenta que los recursos siempre serán elegidos por la libre voluntad del cliente.
7. Aunque el ejercicio de la metodología de la Bioneuroemoción® promueve la complementariedad con otros tratamientos y terapias, el Acompañante en Bioneuroemoción solo debe aplicar la metodología de la Bioneuroemoción®.
8. El Acompañante en Bioneuroemoción® no debe dar su opinión sobre los diferentes tratamientos ortodoxos o alternativos, entendiéndose que es absoluta responsabilidad del cliente llevarlos a cabo o no, debiendo el Acompañante en Bioneuroemoción® respetar en todo momento la decisión personal del cliente.

9. El Acompañante en Bioneuroemoción® no debe ejercer el método de la Bioneuroemoción a clientes menores de 16 años ni personas que adolezcan de enfermedades de carácter psíquico o cualquier otro tipo de trastorno o enfermedad que no les permita otorgar el debido consentimiento. Los menores entre 16 y 18 años de edad necesitarán autorización previa de los padres, tutores o representantes legales para poder prestar debidamente el consentimiento.
10. El Acompañante en Bioneuroemoción® debe dar por finalizado el proceso de su consulta si durante la misma el cliente no muestra el interés o la capacidad de entender lo que se le propone.
11. El Acompañante en Bioneuroemoción® no debe llevar a cabo más de una sesión por cada motivo de consulta, promoviendo de este modo el logro de la autonomía de sus clientes. Deberá promover una sola visita para casa asunto en concreto, con cada uno de sus clientes. Si se produce una petición excepcional por parte del cliente, el Acompañante en Bioneuroemoción® deberá recomendarle un plazo mínimo entre ambas consultas de un mes.

### **2.3. Del derecho a la intimidad y secreto profesional**

1. El Acompañante en Bioneuroemoción® tiene el deber de respetar el derecho de toda persona a su intimidad, teniendo en cuenta que los límites a dicho derecho únicamente los puede fijar el cliente.
2. El Acompañante en Bioneuroemoción®, salvo consentimiento expreso del cliente, no debe permitir que terceras personas estén presentes durante la sesión.

3. El Acompañante en Bioneuroemoción® debe requerir el previo consentimiento del cliente en caso de asistencia de terceras personas durante una consulta en Bioneuroemoción, tales como alumnos en prácticas.
4. El Acompañante en Bioneuroemoción® debe pedir y obtener del cliente la información estrictamente necesaria para el desempeño del ejercicio de la metodología de la Bioneuroemoción, sin excederse en ningún caso.
5. El Acompañante en Bioneuroemoción® tiene el deber de guardar secreto y máxima confidencialidad, indefinidamente y en cualquier caso, respecto de la documentación e información proporcionada por el cliente.
6. El Acompañante en Bioneuroemoción® tiene la obligación de exigir a sus colaboradores absoluto secreto, discreción y confidencialidad.
7. El Acompañante en Bioneuroemoción® no debe utilizar en beneficio propio ni ajeno la información facilitada por sus clientes.
8. El Acompañante en Bioneuroemoción® no debe utilizar la información facilitada por sus clientes en perjuicio de los mismos.

### **3. Otros aspectos**

1. El Acompañante en Bioneuroemoción® no debe desacreditar a otras personas que trabajen con el mismo método o cualquier otro. El ejercicio de la Bioneuroemoción® se basa en el respeto recíproco entre Acompañantes en Bioneuroemoción® y profesionales de los demás campos y sectores.



2. En el ejercicio de su actividad, el Acompañante en Bioneuroemoción® informará previamente al cliente sobre la cuantía de los honorarios por su actuación.
3. Forma parte del trabajo del Acompañante en Bioneuroemoción® el esfuerzo continuado de actualización de su competencia profesional. Además, debe reconocer en todo momento los límites de su competencia y las limitaciones de sus capacidades.
4. En la prestación de sus servicios, el Acompañante en Bioneuroemoción® no hará ninguna discriminación de personas por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, credo, ideología, nacionalidad, clase social, o cualquier otra diferencia.
5. En ningún caso, el Acompañante en Bioneuroemoción® realizará gestiones de captación encaminadas a derivar casos a su propia práctica privada y en beneficio propio o de terceros, se compromete a respetar en todo momento el compromiso de cumplimiento de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, llevada a cabo por Enric Corbera Institute, S. L.

#### **4. Compromisos de Enric Corbera Institute con los Acompañantes en Bioneuroemoción®**

Tanto Enric Corbera Institute como los Acompañantes en Bioneuroemoción® tienen obligación de cumplir con todos y cada uno de los principios y valores del Código Ético o de Conducta de Enric Corbera Institute que aparece publicado en la web corporativa y comunicada a todos los implicados de la empresa.

#### **5. Actualización del Código Deontológico**

El Código Deontológico se revisará y actualizará una vez al año y en todo caso cuando se den circunstancias que justifiquen dicha actualización.

ENRIC CORBERA INSTITUTE, S.L. es el titular de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial contenidos en el presente documento quedando todos los derechos expresamente reservados. El presente documento está protegido por las normas nacionales e internacionales de propiedad industrial e intelectual. Quedan expresamente prohibidas la reproducción, la transformación, la distribución, la comunicación pública y, en general, cualquier otra forma de explotación, de la totalidad o parte del contenido del presente documento, con o sin ánimo de lucro, en cualquier soporte y por cualquier medio, sin la previa y expresa autorización por escrito de su titular. Queda asimismo especialmente prohibida la utilización y difusión en redes telemáticas de la información de cualquier clase de dicho documento con fines o por medios publicitarios, promociones y/o de cualquier índole. Las marcas y logotipos que aparecen en el presente documento llevan implícitas la prohibición sobre su uso sin el consentimiento por escrito de ENRIC CORBERA INSTITUTE, S.L. y/o de sus legítimos titulares según corresponda. ENRIC CORBERA INSTITUTE, S.L. no se hace responsable ni podrá hacerse responsable de ningún daño o perjuicio en personas y/o bienes que traiga causa en el contenido de dicho documento.

© ENRIC CORBERA INSTITUTE, S.L., Rubí (Barcelona), Septiembre 2017.